



## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4555  
Secretaría del MERCOSUR  
6 de diciembre de 2017

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS ESTADOS PARTES  
DEL MERCOSUR DEL NONAGÉSIMO OCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL AL  
ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/719/17

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 6 de diciembre de 2017

De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 “*Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR*”, informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República del Paraguay la Nota VMREI/DGPE/DIE/N° 238/17 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM N° 32/14 “Adecuación de Requisitos Específicos de Origen” y el Nonagésimo Octavo Protocolo Adicional al ACE N° 18, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 7987/17.

Asimismo, la SM informa que con dicha comunicación, la mencionada Directiva entrará en vigor a partir del 05/1/2018.

Señor Secretario General de la  
Asociación Latinoamericana de Integración  
Emb. Alejandro de la Peña Navarrete  
Presente

**Nota de Secretaría:**

El Nonagésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.98.

Nº Dir	ASUNTO						Vigencia
32/14 CCM	Adecuación de Requisitos Específicos de Origen  <b>ACE Nº 18. PA Nº 98</b>	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/91.	Decreto N° 8.558 de 11/11/15, publicado en el DOU en 12/11/15.	<b>Decreto N° 7987 del 30/10/17.</b>	Decreto del PE N° 149/015 de 01/06/15, publicado en el DO el 09/06/15.		<b>Entrada en vigor el 05/01/2018</b>

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. (Fdo.): Linda Rabbaglietti, Directora

c.c.: Representaciones ante ALADI y MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.  
SND/JV/dch